

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

336**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.349 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Colmenero López, contra la empresa “En Nuestras Manos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 606 de 2010

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—Vistos por la ilustrísima doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, los presentes autos sobre ordinario, seguidos con el número 1.349 de 2009, entre partes: de una, y como demandante, don Juan Colmenero López, y de otra, como demandados, la empresa “En Nuestras Manos, Sociedad Limitada”, que no comparece, pese a esta citada en legal forma y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Colmenero López, contra la empresa “En Nuestras Manos, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 4.279,09 euros, más 8.298,72 euros, cantidad que se incrementará en un 10 por 100 de interés de mora y que no será de aplicación a la suma de 644,22 euros correspondiente a la indemnización por despido.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “En Nuestras Manos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.317/10)